Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI
Rodríguez Calero, José Manuel Rodríguez Cordón, Manuel Rodríguez Carcia, Felipe Rodríguez Gonzáiez, Eusebio Rodríguez Manolito, José Rodríguez Manolito, Carlos Rodríguez Paniagua, Pedro Rodríguez Redondo, Pedro Rodríguez Redondo, Pedro Rodríguez Rodríguez, Alfonso. I odríguez Rubiales, Andrés Rodríguez Silva, Rafael Rodríguez Trigo, Antonio Rodríguez Vara, Aníbal Román Aivarado, Pedro José. Román Morera, Felisa Romero Cuevas, Domingo Romero Díaz, Rafael Romero Díaz, Rafael Romero Oyola, José Manuel Romero Paredes, Pedro Romero Paredes, Pedro Rosas Rodríguez, Domingo Rubiano Bernardino, Miguel Rubio Rodríguez, Ignacio Rubio Rodríguez, Ignacio Rubio Rodríguez, Juan Pedro	8.755.370 8.788.609 8.789.867 8.692.763 8.407.657 76.236.984 8.773.071 5.215.426 8.407.563 8.758.517 76.208.369 80.030.514 8.802.355 8.786.009 8.804.300 8.756.370 8.764.397 8.733.825 8.797.081 80.026.612 76.233.004 8.790.632 8.790.632 8.790.632 8.790.632 8.790.721 8.790.632	Sánchez Chávez, José M. Sánchez Escobar, Adolfo Sánchez Gomez, Francisco Sánchez Guerrero, José Sánchez Portillo, manuel Sánchez Martín, Félix Sánchez Martín, Manuel Sánchez Risco, Juan Sánchez Simón-Talero, Juan Sánchez Simón-Talero, Juan Sánchez Sopo, Modesto Sánchez Sopo, Modesto Sánchez Valcárcel, Cándido Salgado Cebada, Francisco Santiago Vergele, José Serrano González, Herminio Sevillano Puertas, Florencio Sierra Donoso, Juan Sierra Velázquez, Francisco Silva Gañén, Emilio Silva Gañén, Emilio Soto Rodríguez, Jorge Soto Rodríguez, Jorge Suárez Bravo, José Talero Saldaña, Mariano Telo Campos, Felipe Telo Campos, Francisco Tena Fernández, Tiburcio Tena Merchán, Anseimo	8.688.592 8.779.033 30.183.684 11.696.096 9.452.106 8.641.312 8.690.992 76.211.829 76.206.588 8.778.387 8.772.308 8.778.834 8.772.308 8.778.834 8.747.210 80.008.334 7.453.423 76.237.551 8.472.849 8.381.103 8.796.194 9.160.287 8.786.633 8.786.633 8.781.498 51.831.391 8.760.604 8.787.625 61.70.283 76.170.283	Trenado Gallardo, Francisco. Trenado Taboada, Pedro Trinidad Corbacho, Antonio Trinidad Corbacho, Juan Toro Fernández, Alfonso Torrado Caro, Manuel Torrado Pavón, Manuel Torres Morillo, Amado Torres Morillo, Amado Torvisco Caro, José M Turréns Martín, Isidoro Urbina Serrano, Agustín Valencia Esteban, Luis Felipe Valencia Pérez, Rafael Valle Penis, Juan Antonio Vara Vadillo, Antolín Varayaga Gutiérrez, José Luis Vézquez Castaño, Blas Vecino Barba, José Antonio Vela Manzano, José Julián Vicente San Clemente, Santos del Nieto, Antonio Villegas Galea, Rafael Villegas Galea, Rafael Vizuete Gómez, Julio Vizuete Zambrano, José Antonio	76.224.586 8.772.301 80.032.728 8.693.225 80.035.130 8.774.703 8.773.349 8.765.513 8.773.122 8.794.080 75.519.181 8.684.311 8.791.548 80.026.705 8.756.515 8.782.278 6.781.651 80.016.629 28.345.768 8.429.902 11.704.261 8.771.478 28.362.702 8.801.973 80.006.559
Rudilla Vera, José Ruiz Calderón, Manuel			76.211.737 76.211.784	Vizuete Zambrano, iosé Antonio	50.651.464
Ruiz Megías, José Ruiz Millán, Fernando	80.035.356 2.508.827	Tena Merchán, Luis Tena Merchán, Manuel Tena Risque, José Félix	76.215.470 76.229.070 9.161.263	Zahino Rafael, Blas Zamora Hernández, Pedro	76.210.654 8.764.029
Sánchez - Paulete del Aguila José Manuel Sánchez Cortés, Francisco	8.777.075 8.680.772	Tena Tena, Eduardo Tomillo Campos, Claudio Ma-	80.027.113	Excluidos	
Sánchez Chamizo, oJsé M	8.670.670	nuel`	80.028.101	Ninguno.	

Nota: Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, ante el Tribunal examinador correspondiente, reclamación en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Citicial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administra-

Badajoz, 18 de abril de 1981.—El Presidente del Tribunal, Roberto Díaz Franco.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25878

ORDEN de 25 de septiembre de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el con-curso - oposición, turno restringido, anunciado para la provisión de la plaz. de Profesor agregado de «Microbiología y Parasitología», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto y 84/1978, de 13 de enero, Este Ministerio, ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno restringido, anunciado por Orden de 6 de octubre de 1980 (*Boletín Oficial del Estadode 10 de noviembre), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de Microbiología y Parasitología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, que estará constituido en la siguiente forma: tituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Antonio Rodrí-

guez Torres.

Vocales titulares: Don Gonzalo Piedrola Angulo, don Ramón Cister Cancer, don José Aparicio Garrido y doña María del Carmen Maroto Vela, Catedráticos de las Universidades de la de Granada, el primero; de la del País Vasco, el segundo, y Profesores agregados de la de Granada, el cuarto, y en situación de jubilede el tercero. ción de jubilado el tercero. Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Angel Gar-

cía Rodríguez

Vocales suplentes: Don José Mira Gutiérrez, don Antolín Mellado Polio, don Ricardo Jesús Landínez Lagunero y don Germán Larriba Calle, Catedráticos de las Universidades de la de Cádiz, el primero; de la de Santander, el segundo y Profesores agregados de la de Valladolid, el tercero, y de la del País Vasco, el cuarto.

De acuerdo con lo que establece en la norma 8.º de la Orden de 12 de marzo de 1974 (.Boletín Oficial del Estado. de 13 de

abril), que aprueba la que han de regir este tipo de concursooposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal determinare y publicará en el «Boletín Oficial del Fstado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha,
hora y lugar en que han de realizar su presentación los
opositores, y si hubiera lugar, la celebración del sorteo para
determinar el orden en que habrán de actuar los mismos,
debiendo comenzar los ejercicios precisamente el «ndécimo día
hábil posterior al de su presentación en aplicación de lo disdebiendo comenzar los ejercicios precisamente el "Edecimo dia hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

25879

ORDEN de 26 de septiembre de 1981 por la que se convoca concurso-oposición, turnos libre y restringido, para la provisión de 453 plazas correspondientes a las Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingenieria Técnica y pertenecientes al Cuerpb de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias versitarias.

Ilmo. Sr.: Publicado el Real Decreto 1041/1980, de 29 de febrero, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias y existiendo vacantes en la plantilla presupuestaria del mencionado Cuerpo correspondientes a tales Escuelas, rama Técnicas, procede convocar pruebas selectivas para su provisión, continuando el proceso iniciado en las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales y de Formación del Profesorado de EGB. Esta convocatoria deberá ajustarse a lo establecido por el mencionado Real Decreto; la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y se desarrollará de acuerdo con las normas establecidas por el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

En su virtud, este Ministerio, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto con ocar la provisión de 453 plazas correspondientes a las Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica y Pertenceientes al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias. Ilmo. Sr.: Publicado el Real Decreto 1041/1980, de 29 de fe-

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca concurso-oposición, turno libre, para cubrir 96 plazas vacantes en las Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica y pertenecientes al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias. 1.1.1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, se reservan 23 de estas plazas para quienes, en el momento de hacerse pública esta convocatoria, se encuentren desempeñando plazas de igual categoría a las objeto del concurso-oposición en condición de personal interino o contratado.

Caso de no cubrirse este último cupo, las plazas sobrantes incrementarán el número de las convocadas en el punto anterior, siempre que hubiera convocadas plazas de la misma denominación en el turno libre.

- 1.1.2. Las plazas convocadas son las detalladas en el anexo I de la presente Orden.
- 1.2. Se convoca concurso oposición, turno restringido, para cubrir 334 plazas vacantes en las Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica y pertenecientes al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias.
- 1.2.1. Las plazas que se convocan a este turno son las detalladas en el anexo $\rm II$ de la presente $\rm Orden$.
- 1.3. Los solicitantes sólo podrán presentar una instancia para una de las plazas objeto de la presente convocatoria.

 1.4. La adscripción a las plazas vacantes convocadas se realizará por el precedimiento estratos el procedimiento estratos el procedimiento estratos el procedimiento estratos estratos
- zará por el procedimiento vigente.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 2.1. Ser español y tener cumplidos los dieciocho años.
- 2.2. Estar en posesión, o haber realizado los trámites necesarios, para la obtención del título de Licenciado por cualquier Facultad Universitaria, o el de Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior.
- 2.3. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la docencia.
- 2.4. No haber sido seperado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni del correspondiente a la Administración de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.5. Cumplir los requisitos sobre conducta previstos en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
2.6. Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
2.7. Para ser admitidos al turno libre se exigirá haber despuesado al monte despuesado el monte despuesado el monte de composiço el monte de composito el monte de composiço el monte de composito el monte de composito el monte de composito el monte de composito en la composito el monte de composito el monte

- 2.7. Fara ser admitidos al turno libre se exigirá haber desempeñado, al menos durante un curso académico completo, funciones docentes o investigadoras en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos de Bachillerato, Institutos de Formación Profesional y demás Centros oficiales equivalentes de docencia o investigación nacionales o extranjeros. Tratándose de Centros extranjeros, previo reconocimiento expreso, a estos efectos, por el Ministerio de Educación y Ciancia.
- miento expreso, a estos efectos, por el Ministerio de Educacion y Ciencia.

 2.8. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, en el cupo de reserva a que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, será necesario acreditar que se encuentra desempeñando funciones docentes del Cuerpo a que se refiere esta convocatoria, dentro de las Escuelas Universitarias Estatales de Arquitectura e Ingeniería Técnica, como Profesor interino o haber suscrito contrato como Profesor encargado de curso en el momento de la publicación de la misma, y que se acreditará en el momento de la presentación de la instancia.

 2 Para ser admitido a la realización de estas pruebas
- el momento de la presentación de la instancia.

 2.9. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas en el turno restringido será necesario acreditar tener nombramiento como Profesor interino o haber suscrito contrato como Profesor encargado de curso para el desempeño de funciones docente en el Cuerpo a que se refiere esta convocatoria, dentro de las Escuelas Universitarias Estatales de Arquitectura e Ingeniería Técnica, desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, hasta el momento de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, lo que se acreditará en el momento de la presentación de la instancia.

3. SOLICITUDES Y PAGO DE DERECHOS

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán presentar instancia por duplicado, conforme al modelo normalizado aprobado por la Orden de Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) y que se recoge en el anexo III de la presente Orden Orden.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las instancias se dirigirán a la Dirección General de Orde-nación Universitaria y Profesorado (Subdirección General de Profesorado de Escuelas Universitarias), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, pudiendo ser presentadas:

- a) En el Registro de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Serrano, 150, Madrid-6.
- b) En cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en el mismo.

3.3. Plazo de presentación.

Será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Importe de los derechos.

Para poder participar en las pruebas selectivas los aspirantes deben justificar haber abonado en Habilitación y Pagaduría del Departamento la cantidad de 1.250 pesetas en concepto de derechos (150 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). En todas las instancias deberá figurar el recibo de haber abonado los citados derechos. La Habilitación expedirá un recibo por duplicado, de los que uno deberá unirse a la instancia y otro entregarse al interesado.

Cuando el pago de los derechos, por formación de expediente y examen, se efectúe por giro postal o telegráfico habrá de ser dirigido a la citada Habilitación; los aspirantes harán constar en el taloncillo destinado a dicho Centro, con la mayor claridad y pr-cisión posibles, los datos siguientes:

1.º Nombre y apellidos.
2.º Plaza a la que concursa-oposita.
3.º Del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias Estatales de Arquitectura e Ingeniería Técnica.

En este caso, deberá unirse a la instancia de solicitud fotocopia compulsada del resguardo de haber abonado el giro.

3.5. Defecto en las solicitudes.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites.

3.6. Errores de las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán sub-sanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

No se admitirán modificaciones o alteraciones en las solicitudes na renuncia a las mismas, con posterioridad al plazo hábil de su presentación.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado hará pública una lista provisional de admitidos y excludos, en el •Boletín Oficial del Estado» En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los aspirantes.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y ante la citada Dirección General, las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, los interesados/as podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES DEL CONCURSO-OPOSICION

5.1. Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, el Ministerio procederá al nombramiento de los Tribunales que

habrán de juzgar el concurso-oposición, haciéndose pública la designación de sus miembros en el «Boletín Oficial del Estado». Se podrán nombrar cuantos Tribunales se juzguen necesarios por cada cátedra de Escuela Universitaria de la misma naturales. raleza.

5.2. Composición de los Tribunales.

5.2.1. Los Tribunales estarán constituidos de la forma siguiente:

a) Un Presidente designado por el Ministerio de Educación y Ciencia, entre Catedráticos o Profesores agregados numerarios

de Universidad.

- b) Cuatro Vocales, de los que dos serán Catedráticos numerarios de Escuelas Universitarias, y los otros dos, Profesores agregados de Escuelas Universitarias, en ambos casos, de las cátedras a que corresponden las vacantes y designados todos ellos por sorteo entre Profesores de los respectivos Cuerpos. De no existir titulares de la misma disciplina, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1041/1980, de 29 de febrero, articulares
- 5.2.2. Los sorteos a que se refiere la norma anterior serán públicos y su celebración será anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del lugar de celebración.
 5.2.3. Para cada Tribunal titular se designará por igual procedimiento, un Tribunal suplente.

- 5.2.4. En los casos en que se nombre más de un Tribunal por cada cátedra de la misma naturaleza, el Presidente del Tribunal número uno actuará como coordinador entre los distintos Tribunales nombrados, principalmente a los efectos de distribución de los aspirantes y de fijación del comienzo de sus actuaciones.
- sctuaciones.

 5.2.5 En las cátedras que se nombren dos o más Tribunales el número de plazas que se adjudique a cada uno será proporcional al número de aspirantes presentados a cada uno de ellos. Si el número de plazas no fuera divisible, las que restan se adjudicarán una a una entre los Tribunales, según su orden.

5.3. Constitución de los Tribunales.

- 5.3.1. Publicada la relación definitiva de aspirantes admiti-5.3.1. Publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos deberán constituirse, con asistencia de todos sus miembros titulares o suplentes, en el plazo de treinta días hábiles. La suplencia del Presidente se autorizará por la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado; la de los Vocales, por el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el Vocal suplente recpectivo o, en su defecto, por cualquiera de los restantes suplentes, por el orden sucesivo en que figuren en el nombramiento miento
- 5.3.2. Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, una vez constituidos los Tribunales sólo podrán actuar los miembros presentes en el momento de su constitución, bastando con la asistencia de tres de ellos para la validez de las sesiones.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

6.1. Iniciación.

Los Tribunales señalarán la fecha, hora y lugar para el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, así como para su presentación. Esta última deberá anunciarse con quince dias de antelación como mínimo en el «Boletín Oficial del Estado».

El primer ejercicio deberá comenzar dentro de los ocho me-ses desde la publicación de esta convocatoria, entendiéndose prorrogado a un año cuando las razones académicas así lo exigieran.

En el acto de presentación ante el Tribunal, los opositores deberán entregar su programa y los trabajos que aleguen como mérito, en forma de un ejemplar de cada publicación o trabajo. En dicho acto los Tribunales anunciarán fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio.

en que se celebrara el primer ejercicio.

Los trabajos presentados podrán retirarse en el lugar, fecha y hora que los Tribunales hayan fijado previamente, finalizados los ejercicios de la oposición, salvo que exista reclamación por parte de algún opositor, en cuyo caso los Tribunales podrán retener la documentación a efectos de comprobación o prueba. Caso de no retirarse en el plazo señalado se entenderá que los opositores renuncian a su recuperación y podrá destruirse por la Administración.

6.2. Práctica de los ejercicios.

6.2.1. Primer ejercicio:

Consistirá en la exposición oral por cada concursante, en un tiempo máximo de sesenta minutos, de su curriculum vitae, con-especial referencia a su labor científica, decente e investigadora en España o en el extranjero y el programa que presente de la disciplina, con un minimo de cincuenta lecciones, a los solos efectos de la oposición, con expresa formulación de la concepción doctrinal o contenido, metodología científica y didáctica y fuentes de conocimiento sobre las que aquél se fundamenta. damenta.

6.2.2. Segundo ejercicio:

Consistirá en la exposición oral durante sesenta minutos, como máximo, de una lección del programa de la disciplina presentada por el aspirante, elegida por el Tribunal entre tres sacadas a suerte. El opositor, debidamente incomunicado, dispondrá como máximo de cuatro horas para preparar la exposición, pudiendo utilizar los elementos de consulta necesarios.

6.2.3. Tercer ejercicio:

Tendrá carácter eminentemente práctico, pudiendo constar de varias partes. Será regulado libremente por el Tribunal y el opositor, debidamente incomunicado, podrá utilizar los elementos de consulta necesarios.

- 5.2.4. Las actuaciones de los opositores serán públicas en ejercicios primero y segundo y en la lectura o exposición
- del tercero.
 6.2.5 Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados mediante votación secreta por los miembros del Tribunal. Se necesitarán tres votos conformes, para ser aprobados en cada ejercicio, cualquiera que sea el número de votantes. Al término del primer ejercicio cada miembro del Tribunal deberá formular, por escrito, juicio razonado acerca de cada opositor, justificando así la votación realizada.
- 62.6. El Tribunal publicará la lista de opositores aptos para pasar a los ejercicios segundo y tercero, con el número de votos obtenidos, y se expondrá en el tablón de anuncios del local donde se celebran.
 - 6.2.7. Lista única de aprobados.
- El Tribunal no podrá aprobar en el tercer ejercicio mayor número de aspirantes que el de plazas asignadas al mismo.
- 6.2.8. El orden de colocación en la lista definitiva de aprobados del concurso-oposición se establecerá mediante votación pública y nominal de los miembros del Tribunal, procediándose a una segunda votación de ser necesario.
- 6.2.9. Entre el comienzo del primer ejercicio del concurso-oposición y la publicación por el Tribunal de la referida lista definitiva no deben transcurrir más de treinta días hábiles.
- 6.2.10. El Tribunal, a través de su Presidente, remitirá a la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorala Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado (Subdirección General de Profesorado de Escuelas Universitarias), de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, la lista definitiva de aprobados, junto con el expediente del concurso-oposición, para su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha remisión se
 efectuará en el término de tres días, contados a partir de su
 publicación por el Tribunal, el mismo día de la votación final.
- 6.2.11. Todos los opositores aprobados deberán presentar ante el Tribunal en el lugar, fecha y hora que el mismo señale, dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación en el tablón de anuncios de la lista de aprobados, una declaración jurada o promesa, conforme al modelo anexo a la presente convocatoria. En caso de que algún aprobado no presentara dicha declaración en el plazo previsto, perderá todos los derechos que pudieran derivarse de sus actuaciones en el concurso-oposición. el concurso-oposición.

6.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.5. Exclusión de los aspirantes.

- 6.5.1. Si en cualquier momento de las pruebas llegara a co-nocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos, se le excluirá de la convocatoria, previa audiencia al interesado y, en su caso, se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.
- 6.5.2. El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión a la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado.

7. RESOLUCION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

- 7.1. Publicada la resolución de aprobados del concurso-oposición en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados habrán de presentar, para poder ser nombrados funcionarios de carrera, dentro del plazo de treinta días hábiles en el Registro General de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentes invisables. tos siguientes:
- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Título académico alegado para tomar parte en el concur-so-oposición. Si este título hubiese sido ya expedido, se justi-

ficará por un testimonio notarial del mismo o por una fotocopia compulsada por la Oficina de Tasas del Departamento, en cumplimiento de le dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de 30 de septiembre de 1974 (Boletín Oficial del Estadode 17 de octubre). Cuando el expediente para la obtención del título estuviese en tramitación y no hubiese sido aún expedido, se justificará este extremo mediante una orden supletoria de la Sección de Títulos del Departamento o por una certificación académica acreditativa de haber aprobado todos los estudios necesarios para su expedición, con indicación de la convocatoria en que se terminaron, así como el resguardo o fotocopia compulsada del recibo acreditativo de haber realizado el pagó correspondiente de los derechos.

correspondiente de los derechos.
c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedida por una Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, así como declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de la Administración de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Fotocopia compulsada del documento nacional de identi-

dad por ambas caras.

uau por ambas caras.

f) Los solicitantes que se acojan al cupo de reserva indicado en el apartado 1.1.1 de la presente convocatoria, además de la documentación anteriormente señalada será preciso aportar: fotocopia compulsada del contrato o nombramiento a que se refiere el apartado 2.8, en el que figure el número de Registro de Personal.

gistro de Personai.

g) Para los solicitantes que se acojan al turno restringido señalado en el apartado 1.2 de la presente convocatoria se aportarán además: fotocopias compulsadas de los contratos o nombramientos a que se refiere el apartado 2.9 de esta convocatoria. Asimismo, certificado expedido por el Rectorado de la Universidad del Distrito correspondiente al Centro oficial en Universidad constante que está proteirado acustado. el que se haga constar que está prestando servicios como Pro-fesor interino o contratado, desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) hasta la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2. Exceptiones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendor presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por el Ministerio de Educación y Ciencia se procederá al nombramiento de los interesados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias. Los nombrados serán incluidos en la relación de dicho Cuerpo con el orden que estáblece el artículo 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

8.2. Los Profesores agregados nombrados funcionarios de carrera estarán obligados a desempeñar unidades didácticas de asignaturas afines, para las que sus títulos y conocimientos les habiliten de acuerdo con las normas vigentes, conforme a las reglas de organización del trabajo docente.

9. TOMA DE POSESION

En el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado 26 de la presente convocatoria, siempre que se produzca con tiempo suficiente la correspondiente adscripción.

Se entenderá que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones en el concurso-oposición quienes estando adscrito no tomen posesión en el plazo señalado, salvo en casos de prórroga del plazo posesorio concedida por la Dirección Gene-ral de Ordenación Universitaria y Profesorado.

10. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo, Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO I Relación detallada de vacantes a cubrir por el turno libre

		Vac	antes /
Grupo	Denominación	Turno libre	Cupo de reserva Ley 70/1978
I II II VIII X XI XII	Escuelas Universitarias de Arquitectura Técnica Matemáticas aplicadas Mecánica y Ampliación de Física	6 1 1 2 1 3 3	1 - - 1 2 - 2
I III IIV V V VIII VIII X X XII XV	de Ingenieria Técnica Agricola Matemáticas	1 1 1 1 1 2 - 1	1 - 1 1 -
Ι .	de Ingeniería Técnica Forestal Matemáticas Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Industrial	1	-
I III V VI XII XIII XIV XV XVIII XVIII XVIII XXIII XXIII XXIII XXIII XXIII XXIII XXIII	Matemáticas I Matemáticas II Dibujo I Física Química I Química II Química V Electricidad II Electricidad III Mecánica II Mecánica IV Electrónica Organización y Economía de la Empresa Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica	3 8 2 4 3 2 1 5 2 1 1 2 5 7	- - 1 1 1 - - 1 2 - 1
V VI VII IX XII	Minera Dibujo técnico	1 1 2	1
IX X	de Ingeniería Técnica Naval Organización Teoría del buque Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica de Obras Públicas	1	<u>-</u>
v XI	Materiales Electrotecnia	1 2	=

Grupo

XXI XXIII XXIV

Denominación

Dibujo I ...
Dibujo II ...
Dibujo II ...
Fisica ...
Química I ...
Química II ...
Química III ...
Química IV ...
Electricidad I ...
Electricidad II ...
Mecánica I ...
Mecánica II ...
Mecánica II ...
Mecánica III ...
Mecánica III ...
Mecánica IV ...
Electrónica ...
Metalurgia ...
Organización y economía de la Empresa ...
Hilaturas ...
Química textil ...
Tintorería ...
Escuelas Universitarias de Ingenie-

Escuelas Universitarias de Ingenie-ria Técnica Minera

Vacantes

	!	Vac	antes
.Grupo	Denominación	Turno libre	Cupo de reserva Ley 70/1970
	Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica de Telecomunicación		
VII VIII VIII VIII VIII VIII VIII VIII	Matemáticas	$\frac{1}{\frac{2}{3}}$	1 1 -
	Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Topográfica		
I _	Matemáticas	_	1
<u> </u>	ANEXO II		<u>*</u>

Relación deta	illada de vacantes a cubrir por el turi	no restringido	II III	Física técnica	2 2
		 .	IV	Química aplicada	1
Grupo	Denominación	Vacantes	VII	Geología	3
		Vacantes	ΙX	Combustibles y derivados	1
	1		X	Laboreo de minas	. 2
	Escuelas Universitarias de Arqui-		XI	Construcción	2
	tectura Técnica		XIII XIV	Metalurgia	2
	No. 4 and 60 and and and and	• •	YIV .	Preparación de minas y explosivos.	1
I II	Matemáticas aplicadas Mecánica y ampliación de Física.	16 11		Escuelas Universitarias de Ingenie-	
iii	Materiales de construcción	7		rta Técnica Naval	
ΪΫ	Geometría descriptiva, topografia	•	I í	Matemáticas	1
• •	y replanteos	4	II ,	Física	$\bar{\mathbf{i}}$
${f v}$.	Dibujo arquitectónico I	5	III .	Química y materiales	1
VI	Dibujo arquitectónico II	6	ĨΛ	Mecánica	1
VN	Oficina tecnica	5	V	Construcción naval	2
VIII	Construcción I-II-III	9	VI -	Tecnología mecánica	1
ΙX	Construcción IV-V	. 4	VII IX	Propulsión	2
X XI	Instalaciones de la edificación	4	χί	Organización	1
XI	Resistencia de materiales y cálculo	10	^ **-	presentación	1
XII	estructural Legislación y economía aplicada	7	XIII	Electricidad aplicada al buque	i
XIII	Mediciones, presupuestos y valora-	•			-
*****	ciones	2	! .	Escuelas Universitarias de Ingenie-	
XIV	Organización y control de obras	5	. ~	ria Técnica de Obras Públicas	
	1. "		Ī	Matemáticas	1
	Escuelas Universitarias de Ingenie- ría Técnica Aeronáutica		II	Fisica	1
			III IV	Quimica	2
<u>I</u>	Matemáticas	1	V V	Dibujo	1 2
II.	Física	1	l vi	Materiales	Z
VIII	Aeronaves y misiles y resistencia			Mecánica y resistencia de materia- les	2
Х	de materiales Fabricación y organización de ta-	. 1	vii—	Topografía	ī
Λ	lleres aeronáuticos	1	IX	Hidraulica	1
ΙX	Motores	1	X	Construcción	3
XIII	Electrónica	ī	XI	Electrotecnia	1
XIV	Navegación y circulación aérea	1	XII	Caminos	1
XVII	Materiales aeronáuticos	1	XV XVI	Ferrocarriles	1
XVIII	Misiles y armamento aéreo	1	XVII	Servicios municipales Urbanismo	1 1
•	Escuelas Universitarias de Ingenie-		xviii	Conocimiento del terreno y cimen-	
	ria Técnica Agricola			taciones	1
İ	Matemáticas		XIX	Contabilidad y legislación	1
ίι	Fisica	· 4	XX	Oficina técnica	1
ίΩ	Quimica general y agrícola	. 4	ļ	Escuelas Universitarias de Ingenie-	
'IV	Biología general y aplicada	3		ria Técnica de Telecomunicación	
VI .	Motores y maquinas agricolas	5	I		
VII	Genética y Fitopatología	2	11	Matemáticas Física	- 4
VIII	Análisis agrícola, Agrología y Cli-	_	iii	Quimica	· 1
IX	matologia Industrias agricolas	2 2	v	Electricidad	ī
χ·	Fitotecnia y cultivos extensivos	3	VII	Electrónica	2
ΧJ	Ingeniería rural	3 .	IX	Telecomunicación	1
XII	Cultivos horticolas e intensivos	5	X	Sistemas de conmutación y trans-	ي ا
XIII	Cultivos leñosos	2	xı	misión	1 2
XIV	Zootecnia	в	xîii -	Ordenadores	ĺí
₩V	Economía agraria y valoración	3,	XIV	Televisión	2
	Escuelas Universitarias de Ingenie-		XV	Electroacústica	<u>ī</u>
	ría Técnica Forestal		IVX	Acústica	1
TT *	· i		XVII	Organización industrial	1
XIII XIII	Física	1 1	1	The state of the state of	· ·
AIII,	h	_	1	Escuelas Universitarias de Ingenie	İ
	Escuelas Universitarias de Ingenie-		i	ria Técnica Topográfica	i
	ría Técnica Industrial		II	Aparatos topográficos	1
I	Matemáticas I	10			l
11	Matemáticas II	12	l -		

ANEXO III

\$0]	LICITU	DE A	DMIS	ON A	PRUEB	AS SEL	ECTIV	AS DE	INGRI	SO EN	LA ,	ADMINIS	RACION J	PUBLICA
				`MI	inieterio	u organ	lemo						,	1
				\perp										Turnos Libre
Póliza de 25 ptas				1.	Cuerpo y plaza a que aspira Profesores Agregados de Escuelas Universitarias. , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,						Puro D Cupo legal D Restringido			
	2. Facha de la orden de la convocatoria							Selio de Registro de entrada						
I. DATOS PER		s	Re::	one este	Impres	o a máq	ulna o e	on dare	cteres de	Imprent	a, deja	ndo en bia	ngo los espa	cios resussirades en reje
8. Frimer apellide					4.	Segunda	obiiieça				1	5. Nombre		
6. Fecha de naulr	n!ento			,	7.	Lugar de	anoimie	anto: Mi	infolpi o		1	. Idem: P	rovincia	,
e. Domicilie		,			15.	Lugar de	domic.	llio: Mu	nicipio		7	t. Idem:	Provincia	
12. Sexo Varón □ M	lujer 🗆		1	stado elv				— 	1	oc. Nal.	Identid	ad	15. Teléf	
18. Nombre de la				o!tero 🖪		Nombre			<u> </u>	um. -	- [1	8. Profesio	Núm. In del padre	
19 Corp do cor l	, ()	de -di-								-				
19, Caso de ser i		-										19.2 Fee	ha Ingresa	19.3 Situación actual
					-									
1.					`	4								
					1	2	1		7	8 10	1 1	1 12 13	14	16 19.1 19.2
Reservado para con		<u> </u>			ш	ШШ	ш	Ш	П				шш	
20. Títulos sandén		e posee								21. C	ntr o q	ue los expl	dió 21	1.1 Localidad
·		_											.	
22, Idlomas	Muy	Traduce Bien	Básico	Muy	Habla Blan	Básico	Миу	Escrib Blen	e Básico	Ί,	fos co	nocimientos	especiales	
	<u>bten</u>			_bien_		Saureo	blen	- Dieii	basico	1				
						ł								
24. Pruebas select								<u> </u>	•			. •	1.	
E4.1 Denomin	acion de	or courpo	o piaza							_	- 24	Año	24.3 Ejard	ciclos eprobados
1											1			
			_				· ·		<u>.</u>				.l	
Reservado para con	dificación	1		, 20.1	20	2 20.3	21	22 1	1 22.3	2 22.3	-	23	24.1	24.2 24.3
III. EXPERIENC														
	2 Fecha	٠ . .												
Ingreso	0050		Minia	teria u	organism	no y cen	tro dire	tive en	que pre	stó serv	lalos			28.4 Condición
20. Treksje en la	empresa	privada					•				•			
						<u>.</u>		<u>.</u>						
Beservade para cod	lficación								25.		28	.2	25.3	25.4 26
									111.	لمديا		بليي	1.1.4.1.	

Atención: Antes de relienar la instancia colóquese el correspondiente papel entre el original y el duplicado.

27. Forma en q	ue abona los derechos de ex	amen	2	8. Para hacer constar si :	se es funcionario interino
			Número de recibo	 Para hacer constar s1 s o contratado, número Re 	•
	Cha Talandina		-	(Escuela Universitaria E	statal de:
	Giro Telegráfico				
	Giro Postal		•••		
	Ingreso directo en:				
					
V. OTROS I	DATOS QUE HACE CONSTAR	EL ASPIRANTE			A
29.					
		· .			
	*			• •	1
					
····	CILIOS QUE HA TENIDO E	L SOLICITANTE EN LOS UL	TIMOS CINCO AN		
30.				•	•
					-
		•			
				•	
	-				
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		•	
E	EL ABAJO FIRMANTE.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		•	•
	Ser admitido a las	pruebas selectivas a , a formular el jurame e abril.	que se refie ento o promes	re la presente Instal a de acuerdo con lo	ncla, comprometiéndo establecido en el Dec
SOLICITA:	Ser admitido a las caso de superarlas to 707/1979, de 5 d	, a formular el jurame	ento o promes os datos consi Aoministració	a de acuerdo con lo de la la la la la la la la la la la la la	establecido en el Dec tud, y que reúne las c
SOLICITA: DECLARA:	Ser admitido a las caso de superarlas to 707/1979, de 5 d	, a formular el jurame e abril. dos y cada uno de lo para el ingreso en la pocatoria anteriormento	ento o promes os datos consi Aoministració e re	a de acuerdo con lo o gnados en esta solicit in pública y las espi	establecido en el Dec tud, y que reúne las c ecialmente señaladas
SOLICITA: DECLARA:	Ser admitido a las caso de superarlas to 707/1979, de 5 d	, a formular el jurame e abril. dos y cada uno de lo para el ingreso en la pocatoria anteriormento	ento o promes os datos consi Aoministració e re	a de acuerdo con lo gnados en esta solicito pública y las espo	establecido en el Dec tud, y que reúne las c ecialmente señaladas
SOLICITA: DECLARA:	Ser admitido a las caso de superarlas to 707/1979, de 5 d	, a formular el jurame e abril. dos y cada uno de lo para el ingreso en la pocatoria anteriormento	ento o promes os datos consi Aoministració e re	a de acuerdo con lo gnados en esta solicito pública y las espo	establecido en el Dec tud, y que reúne las c ecialmente señaladas ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
SOLICITA: DECLARA:	Ser admitido a las caso de superarlas to 707/1979, de 5 d	, a formular el jurame e abril. dos y cada uno de lo para el ingreso en la pocatoria anteriormento	ento o promes os datos consi Aoministració e re, a	a de acuerdo con lo gnados en esta solicito pública y las espo	establecido en el Dec tud, y que reúne las c ecialmente señaladas ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
SOLICITA: DECLARA: . ferida,	Ser admitido a las caso de superarlas to 707/1979, de 5 d Que son ciertos to diciones exigidas pla orden de convo	, a formular el jurame e abril. dos y cada uno de lo para el ingreso en la pocatoria anteriormento En(lugar)	ento o promes os datos consi Aoministració e re , a (día	a de acuerdo con lo o gnados en esta solicit in pública y las espo de	establecido en el Dec tud, y que reúne las c ecialmente señaladas de 19 (año)
SOLICITA: DECLARA: . ferida,	Ser admitido a las caso de superarlas to 707/1979, de 5 d Que son ciertos to diciones exigidas pla orden de convo	, a formular el jurame e abril. dos y cada uno de lo para el ingreso en la pocatoria anteriormento	ento o promes os datos consi Aoministració e re , a (día	a de acuerdo con lo o gnados en esta solicit in pública y las espo de	establecido en el Dec tud, y que reúne las c ecialmente señaladas de 19 (año)
SOLICITA: DECLARA: . ferida,	Ser admitido a las caso de superarlas to 707/1979, de 5 d Que son ciertos to diciones exigidas pla orden de convo	, a formular el jurame e abril. dos y cada uno de lo para el ingreso en la pocatoria anteriormento En(lugar)	ento o promes os datos consi Aoministració e re , a (día	a de acuerdo con lo o gnados en esta solicit in pública y las espo de	establecido en el Dec tud, y que reúne las c ecialmente señaladas de 19 (año)
SOLICITA: DECLARA: ferida,	Ser admitido a las caso de superarlas to 707/1979, de 5 d Que son ciertos to diciones exigidas pla orden de convo	, a formular el jurame e abril. dos y cada uno de lo para el ingreso en la pocatoria anteriormento En(lugar)	ento o promes os datos consi Aoministració e re , a (día	a de acuerdo con lo o gnados en esta solicit in pública y las espo de	establecido en el Dec tud, y que reúne las c ecialmente señaladas de 19 (año)
SOLICITA: DECLARA: ferida, Spacio reservado	Ser admitido a las caso de superarlas to 707/1979, de 5 d Que son ciertos to diciones exigidas pla orden de convo	, a formular el jurame e abril. dos y cada uno de lo para el ingreso en la pocatoria anteriormento. En	ento o promes os datos consi Aoministració e re , a (día	a de acuerdo con lo o gnados en esta solicit in pública y las espo de	establecido en el Dec tud, y que reúne las c ecialmente señaladas de 19 (año)
SOLICITA: DECLARA: ferida, Spacio reservado	Ser admitido a las caso de superarlas to 707/1979, de 5 d Que son ciertos to diciones exigidas pla orden de convo	, a formular el jurame e abril. dos y cada uno de lo para el ingreso en la pocatoria anteriormento. En	ento o promes os datos consi Aoministració e re , a (día	a de acuerdo con lo gnados en esta solicito pública y las espe	establecido en el Dec tud, y que reúne las c ecialmente señaladas de 19 (año)
SOLICITA: DECLARA: ferida, spacio reservado letación provisio elación definitiv	Ser admitido a las caso de superarlas to 707/1979, de 5 d Que son ciertos to diciones exigidas pla orden de convo	, a formular el jurame e abril. dos y cada uno de lo para el ingreso en la pocatoria anteriormento. En	ento o promes s datos consi Aoministració re (dia Firma	a de acuerdo con lo gnados en esta solicito pública y las espe	establecido en el Dec tud, y que reúne las c ecialmente señaladas de 19 (año)
SOLICITA: DECLARA: ferida, spacio reservado letación provisio elación definitiv	Ser admitido a las caso de superarlas to 707/1979, de 5 d Que son ciertos to diciones exigidas pla orden de convo	, a formular el jurame e abril. dos y cada uno de lo para el ingreso en la pocatoria anteriormento. En	ento o promes s datos consi Aoministració re (dia Firma	a de acuerdo con lo gnados en esta solicito pública y las espe	establecido en el Dec tud, y que reúne las c ecialmente señaladas de 19 (año)

ANEXO IV

Declaración jurada para el turno libre

Don, c	
documento nacional de identidad número	, do
en calle o plaza	
número teléfono que superó el concurso-oposición, turno libre, para el ingreer el Cuerpo de Profesores Agregados Numerarios de Escuel Universitarias.	eso

Jura o promete por su honor (1)

que reune los siguientes requisitos:

- 1. Ser español y tener cumplidos los dieciocho años.
- 2. Estar en posesión o haber realizado los trámites necesa-rios para la obtención del título de Licenciado por cualquier Facultad Universitaria o el de Ingeniero o Arquitecto por Es-cuela Técnica Superior.
- 3. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
- 4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del ejercicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- 6. Comprometerse a cumplir, como requisito a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (*Boletín Oficial del Estado* del 6).
- 7. Haber desempeñado, al menos durante un curso académico completo, funciones docentes o investigadoras en Facultades. Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos Nacionales de Bachillerato. Centros de Formación Profesional de segundo grado y demás Centros oficiales equivalentes de docencia o de investigación, nacionales o extranjeros.

..... de de de (Fecha y firma)

(1) Elíjase la fórmula

ANEXO IV

Declaración jurada para el turno libre (Cupo de reserva de la Ley 70/1978)

				, c	
				domicilia	
				(cupo de reser	
				po de Profeso	res
Agregados 1	Numerarios (de Escuelas	Universita	rias,	

Jura o promete por su honor (1)

que reune los siguientes requisitos:

- 1. Ser español y tener cumplidos los dieciocho años.
- 2. Estar en posesión o haber realizado los trámites necesarios para la obtención del título de Licenciado por cualquier Facultad Universitaria o el de Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior.
- 3. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
- 4. No haber sido separado, mediante expediente disciplina-rio, del ejercicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- 6. Comprometerse a cumplir, como requisito a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).
- Encontrarse desempeñando funciones docentes del Cuerpo al que se refiere esta convocatoria dentro de las Escuelas Universitarias estatales de Arquitectura e Ingeniería Técnica como Profesor interino o haber suscrito contrato como Profesor encargado de curso en el momento de la publicación de la

 •••••	de	de	
(Fed	ha	y firma)	

(1) Elfjase la fórmula.

ANEXO IV

Declaración jurada para el turno restringido

Don	con
iocumento nacional de identidad número	
nacido el	
en, calle o plaza	
teléfono teléfono	
que superó el concurso-oposición, turno restring	
ingreso en 'el Cuerpo de Profescres Agregados N	umerarios de
Escuelas Universitarias,	

Jura o promete por su honor (1)

que reune los siguientes requisitos:

- 1. Ser español y tener cumplidos los dieciocho años.
- 2. Estar en posesión o haber realizado los trámites necesarios para la obtención del título de Licenciado por cualquier Facultad Universitaria o el de Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior.
- 3. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.
- 4. No haber sido separado, mediante expediente disciplina-rio, del ejercicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos
- 6. Comprometerse a cumplir, como requisito a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).
- 7. Tener nombramiento como Profesor interino o haber sus-7. Tener nombramiento como Protesor interino o haber suscrito contrato como Profesor encargado de curso para el desempeño de funciones docentes del Cuerpo a que se refiere esta convocatoria dentro de las Escuelas Universitarias estatales de Arquitectura e Ingeniería Técnica desde la fecha de entrada en vigor del Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo (*Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) hasta el momento de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente contractorio. vocatoria.

..... de de de (Fecha v firma)

(1) Elijase la fórmula.

25880

ORDEN de 22 de octubre de 1981 por la que se onden de 22 de octubre de 1981 por la que se acepta propuest, de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (Facultad de Crencias Económicas y Empresariales).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convorado por Orden ministerial de 20 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero para la provisión de seis plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), y elevada propuesta de opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 (Boletín Oficial del Estado del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don José Moreno Zayas, 5,70 puntos.
Don Jesús Arango Fernández. 5,70 puntos.
Don Donato Fernández Navarrete, 4,50 puntos.
Don Andrés Marchante Mera, 4,20 puntos.
Dona María Teresa Costa Campi, 3,70 puntos.
Don Rafael Myro Sánchez, 3,54 puntos.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid. 22 de octubre de 1981.—P. D (.Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo, Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Pro-